



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/04/2005/249/II

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Normatividad, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión ordinaria del viernes 18 de marzo de 2005:

Dictamen No. II/2005/70. Se aprueba la creación de la Unidad de Literatura y Fomento a la Lectura adscrita a la Dirección de Artes Escénicas y Literatura, dentro de la Dirección General de Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 6 de abril de 2005



Mtro. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Extensión.
c.c.p. Coordinación General Administrativa.
c.c.p. Dirección General de Difusión Cultural.
c.c.p. Dirección de Artes Escénicas y Literatura.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Abogado General.
CJBT/MALO/che



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen No. II/2005/070

H. Consejo General Universitario Presente

A estas Comisiones permanentes de Hacienda y Normatividad ha sido turnada por el Rector General, una propuesta proveniente de la Dirección General de Difusión Cultural en que se plantea la creación de la Unidad de Literatura y Fomento a la Lectura que quedaría adscrita a la Dirección de Artes Escénicas y Literatura, así como consiguiente modificación del Reglamento Interno de la Administración General, conforme a la siguiente:

Justificación

El Rector General en su Plan de Trabajo, señaló que el fomento del hábito a la lectura entre los jóvenes estudiantes ocupará especial interés en esta administración universitaria, por lo que se promoverá la formación de círculos de lectura, creación y ampliación de acervos bibliográficos, así como de los espacios para la lectura y las actividades de promoción.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, Puesta Punto de la Red Universitaria, señala que se pretende lograr que todos los programas educativos realicen cada año, cuando menos una actividad extracurricular, entre otras, de impulso a la lectura o de difusión cultural y artística.

En base a lo anterior, el Consejo General Universitario en su sesión del 27 de marzo de 2004 aprobó el dictamen No. II/2004/103 en el que creó, entre otras, la Dirección de Artes Escénicas y Literatura, que tiene entre otras las atribuciones siguientes:

- Planear y ejecutar programas de creación, producción, promoción y difusión de la literatura;
- Desarrollar programas para incentivar la formación de escritores en los distintos géneros literarios;
- Impulsar la creación de obras literarias;
- Apoyar proyectos literarios en la comunidad universitaria y en la sociedad, que contribuyan a la formación y al desarrollo de esta disciplina, en términos de calidad y profesionalismo;
- Promover la literatura mediante programas de estímulos y concursos periódicamente convocados;
- Facilitar el acceso de los diversos sectores de la sociedad a las manifestaciones de la literatura;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Fomentar la formación y el crecimiento del público respecto de los productos culturales de la literatura;
- Fomentar el gusto y aprecio por la literatura, así como el interés por ejecutarlos entre la comunidad universitaria, favoreciendo la creación de públicos diferenciados que desarrollen el gusto por los distintos géneros de estas manifestaciones artísticas, y
- Proponer la edición de obras literarias, fundamentalmente en artes y humanidades.

Tomando en consideración el número de programas que se pretenden desarrollar para crear nuevos públicos que desarrollen el gusto por los distintos géneros literarios y el fomento a la lectura, se hace necesaria la creación de una unidad para que coordine estos programas.

Por lo anterior, estas Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, tienen a bien proponer, con fundamento en los artículos 1, 6 fracción I, 27, 31 fracción V, 32, 35 fracciones I, II y X, 40, 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 84 fracciones II y IV, 86 y 88 del Estatuto General y 1, y 27 del Reglamento Interno de la Administración General, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la creación de la Unidad de Literatura y Fomento a la Lectura adscrita a la Dirección de Artes Escénicas y Literatura, dentro de la Dirección General de Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Se adiciona el artículo 10-D bis al Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, que establece lo siguiente:

Artículo 10-D bis. La Dirección de Artes Escénicas y Literatura, contará con la Unidad de Literatura y Fomento a la Lectura, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y en su caso ejecutar los programas de fomento a la lectura;
- II. Coordinar y en su caso ejecutar los programas de literatura, y
- III. Las demás que le encomiende el titular de la dependencia.

Tercero. Los recursos humanos y materiales para su conformación serán: con los que actualmente se cuenta para el desarrollo de estas actividades en la Dirección de Artes Escénicas y Literatura y en su caso, los que autorice el Rector General.

Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELEF. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Quinto. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 16 de marzo de 2005
Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López



Hacienda

Lic. José Alfredo Peña-Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Normatividad

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Lic. Adalberto Ortega Solís

Dr. Samuel Romero Valle

Valentín Orozco González

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.